

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA
No 03 DE 2018**

“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS LAS 24 HORAS (DÍA Y NOCHE) EN LAS SEDES BOGOTÁ, MIRAMAR EN IBAGUÉ, CHAPARRAL, GRANJAS DE ARMERO CURDN Y LA REFORMA EN GUAYABAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA: ASÍ COMO EN LOS INMUEBLES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLES EN LAS MISMAS SEDES”.

**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
MARZO 2018**

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE

La Ley 30 de 1992 en su artículo 93 establece que el régimen de contratación de las universidades estatales se regirá por las normas de derecho privado y que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

La Universidad del Tolima, por mandato constitucional tiene condición de ente autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Constitución Política y las normas que regulan el servicio público de la educación superior.

En consecuencia, este proceso de selección se rige por lo establecido en el “Estatuto de General de Contratación de la Universidad” adoptado mediante Acuerdo Superior No. 043 del 2014 y reglamentado mediante Resolución de Rectoría No. 0655 de 2015.

1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se realizará bajo la modalidad de selección de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo décimo quinto literal c) del Acuerdo Superior No 043 de 2014 “Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima.”

2. PARTICIPANTES

Podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales) que estén interesadas en presentar propuestas al presente proceso de selección de mayor cuantía, cuya actividad económica u objeto social, les permita desarrollar el objeto de la presente contratación, que cumplan con los requisitos mínimos técnicos y requisitos habilitantes.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición constitucional, legal o reglamentaria o en conflicto de intereses para contratar con la Universidad del Tolima y quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad del Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 043 de 2014 y la Resolución reglamentaria N. 0655 de 2015.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que La Universidad del Tolima decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del contrato.

2.1. PROPONENTES EXTRANJEROS

La persona jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este proceso, aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el

contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país.

b. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá contar con un centro de servicios autorizado para cualquier eventualidad que se presente con la calidad del producto y/o servicio objeto del presente proceso.

c. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en este proceso y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecidas en este proceso.

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

d. El proponente, que sea de origen extranjero, pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en este proceso para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

Nota: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en este proceso.

3. IDIOMA

La propuesta, anexos, soportes, documentos, solicitudes, observaciones y comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de la presente invitación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en idioma Castellano, en el caso que algún documento se encuentre en un idioma diferente, deberá adjuntar el documento en su idioma original y la respectiva traducción oficial.

4. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El Proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

Por lo anterior, los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Universidad del Tolima mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, La Universidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus servidores o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, reportará el hecho a la autoridad competente.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de esta invitación y el contrato que forma parte de él, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

7. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Universidad del Tolima invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso.

8. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Acuerdo del Consejo Superior N. 043 del 2014 y Resolución reglamentaria No 0655 de 2015, el presente proceso de Menor Cuantía será publicado por la Universidad del Tolima en la página web institucional.

9. ADENDAS Y MODIFICACIONES

La Universidad del Tolima podrá expedir en cualquier momento o etapa del proceso: Adendas, anexos modificatorios o aclaratorios, suspensiones o cualquier otro acto o documento que permita realizar aclaraciones, modificaciones, correcciones, comunicaciones, suspensiones y publicaciones, los cuales serán publicados en la página web oficial Institucional. Igualmente podrá modificar en cualquier momento a través de adenda o anexo modificatorio el cronograma del proceso contractual, el cual será publicado en la página web de la universidad.

10. EXPEDICIÓN DE COPIAS

Los interesados podrán solicitar copia de los documentos del presente proceso de invitación, para lo cual deberán presentar solicitud escrita por cualquiera de los medios establecidos en la presente invitación, informando los documentos requeridos, el nombre de quien realiza la solicitud, la justificación de la solicitud y destinación o fines de los documentos requeridos.

Una vez recibida la solicitud, se informará el número de cuenta bancaria en la cual debe hacerse la consignación, en la que para todos los casos el valor por cada hoja se establece en 100 CIENTOS PESOS M/CTE de acuerdo con la Resolución de Rectoría N. 0101 de 2017.

Una vez el solicitante realice la entrega del comprobante de consignación, la Universidad del Tolima previa verificación de la justificación de la solicitud y destinación o fines de los documentos requeridos, dará inicio al trámite administrativo para dar respuesta a la solicitud.

11. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones, actas de liquidación, soportes o cualquier documento entregado por el proponente y en caso de evidenciar alteración, modificación o falsificación de uno o más documentos adjuntos será causal de rechazo.

12. PROCESO DE SUBSANACIÓN

La Universidad del Tolima verificará la entrega de todos los documentos requeridos en la presente invitación, en caso de evidenciar la falta de alguno(s) de ellos o evidenciar documentación incompleta, procederá solicitando la subsanación de documentos al proponente en total cumplimiento del calendario vigente, por lo tanto, no se considerará causal de rechazo.

Nota 1: No se permitirá a ninguno de los proponentes subsanar documentos objeto de asignación de puntaje en ninguna etapa del proceso.

Nota 2: Soló podrá subsanarse dentro del término perentorio y preclusivo que establezca la Universidad, no se tendrán en cuenta documentos que se aporten por fuera de dicho término. Solo se subsana lo requeridos por el comité evaluador.

CAPITULO II CONDICIONES DEL CONTRATO

13. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS LAS 24 HORAS (DÍA Y NOCHE) EN LAS SEDES BOGOTÁ, MIRAMAR EN IBAGUÉ, CHAPARRAL, GRANJAS DE ARMERO CURDN Y LA REFORMA EN GUAYABAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA: ASÍ COMO EN LOS INMUEBLES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLES EN LAS MISMAS SEDES

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Universidad estipula un plazo máximo de nueve (9) meses para la ejecución del objeto contractual, motivo del presente proceso de selección de menor cuantía, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

15. FORMA DE PAGO

La Universidad pagará de la siguiente forma: pagos parciales, una vez presentada la factura, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor, y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos laborales, pensión) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

En caso de consorcio o unión temporal se deberá realizar la apertura de una sola cuenta bancaria donde la universidad depositará los pagos autorizados por la interventoría o supervisión.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato frente a efectos contractuales generados de la presente invitación, selleará a cabo en la sede central de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, ubicado en el Municipio de Ibagué, Barrio Santa Helena. Lo anterior considerando que se ejecutara el contrato en los puntos de servicio de vigilancia exigidos.

17. PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El plazo para suscribir el contrato será de cinco (5) días contados a partir de la comunicación que realice la Universidad del Tolima. Si por algún motivo justificado La Universidad del Tolima no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta.

18. PRESUPUESTO OFICIAL

La universidad del Tolima cuenta como presupuesto oficial para la prestación del servicio, la suma de TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$338.000.000), respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1080 de 9 de marzo de 2018.

El valor anterior tiene incluido el IVA (en aquellos productos que aplique de conformidad con la normatividad tributaria),

19. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por Héctor Bello, coordinador del departamento de seguridad de la Universidad o quien haga sus veces, quien en cumplimiento de sus funciones de supervisión deberá suscribir con el contratista, las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato, y adelantará el control y la vigilancia de la ejecución del contrato, ejercer un control integral sobre el objeto a contratar, para lo cual, podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que consideren necesaria.

20. PLAZO PARA SUSCRIBIR Y LEGALIZAR EL CONTRATO

El plazo para suscribir el contrato será de cinco (5) días contados a partir de la comunicación que realice la Universidad del Tolima. Si por algún motivo justificado La Universidad del Tolima no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la

propuesta se lo comunicará así y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta.

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para legalizar el contrato, aportando las estampillas y pólizas que haya lugar. En caso de no aportar estos documentos en el plazo estipulado, habrá lugar a la anulación del contrato, por no proceder para su ejecución.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- A. Prestar los servicios objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; así como órdenes e instrucciones impartidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, y de acuerdo con la distribución que se indique.
- B. Prestar el Servicio de seguridad y vigilancia privada en las sedes de Bogotá, Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero CURDN y la Reforma en Guayabal de la Universidad del Tolima, con armas y medios tecnológicos las 24 horas (día y noche).
- C. Garantizar la seguridad y vigilancia, con el personal requerido para el efecto, respondiendo hasta con su patrimonio por la integridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad del Tolima, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, los cuales están ubicados en los sitios que indique la Universidad.
- D. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo. Así mismo, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado.
- E. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.
- F. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
- G. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato.
- H. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
- I. Reemplazar y relevar el personal cuando la Universidad lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
- J. Impedir el acceso a las diferentes dependencias de la Universidad y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables.
- K. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.
- L. Suministrar los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
- M. En cuanto a la dotación de los revólveres, cada una de las armas debe contar con el respectivo salvoconducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa.

- N. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
- O. La empresa debe poseer personal disponible para la supervisión y control de puestos, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- P. El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado (con el arma reglamentaria de dotación respectiva según lo solicitado) y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
- Q. Reportar oportunamente a la Universidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
- R. Verificar que los elementos de propiedad de la Universidad que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por esta.
- S. El contratista deberá ejercer en la recepción de las oficinas de la Universidad donde fuere asignado, control sobre la entrada y salida de visitantes,
- T. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).
- U. El contratista se compromete en caso de necesidad (manifestación, asonada, etc.) a suministrar personal de refuerzo sin ningún costo adicional para la Universidad, por solicitud del supervisor o quien haga las veces.
- V. Efectuar visitas de supervisión y control a las instalaciones de las sedes, por parte de un supervisor.
- W. El contratista brindará colaboración y recibirá la capacitación necesaria por parte de la Universidad para el desarrollo de los planes de evacuación que la institución implemente.
- X. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del remplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.
- Y. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera.
- Z. El contratista deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social.
- AA. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y los permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
- BB. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de los trabajadores que emplea, en desarrollo de la ejecución del contrato.
- CC. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se

- compromete a solicitar la renovación 90 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.
- DD. El contratista deberá tener vigente la Licencia de Telecomunicaciones y medios tecnológicos
- EE. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que Universidad ha depositado en él.
- FF. El armamento utilizado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente los salvoconductos de porte y tenencia, además de estar inscritos en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- GG. Los guardas pertenecientes a la empresa contratante deberán de certificar los exámenes de aptitud física y certificado de escuelas de formación en polígono y uso de armas.
- HH. El parque automotor (vehículos, motos) deben estar debidamente inscritos en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, presentar impresión del pantallazo del registro.
- II. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- JJ. Elaborar y presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato, estudio de seguridad, implementar en las sedes de prestación de los servicios contratados, enmarcado en el manejo de riesgo y sistema de control interno y de calidad, el cual deberá ajustarse conjuntamente con el supervisor, se deberá hacer seguimiento semestralmente, durante la ejecución del contrato.
- KK. Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad social.
- LL. Firmar el acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
- MM. Una vez finalizada la ejecución del contrato deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos antes referidos para el acta de inicio.
- NN. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
- OO. Contar, durante el tiempo de ejecución del contrato, con la vinculación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la policía.
- PP. Además de las obligaciones que debe cumplir el contratista, las personas que sean asignados por el contratista a ejercer la vigilancia para dar cumplimiento al objeto del contrato deberán cumplir con las siguientes actividades: - El vigilante debe efectuar el registro en el libro de turno sobre la forma como recibe y como entrega el puesto relacionando todas las novedades ocurridas durante el servicio prestado. - Los vigilantes deben efectuar en forma esporádica y durante su turno revista de las instalaciones con el fin de neutralizar cualquier acción o acto terrorista o hurto entre otros, que vaya en contra de las instalaciones, valores y del personal que en ellas laboran. - No podrá el vigilante permitir el acceso de personas no autorizadas por el supervisor del contrato o en su defecto por la Dependencia que para ello designe la Universidad del Tolima. - Controlar el acceso y tránsito de las personas dentro del área asignada, y aplicar las medidas de seguridad respectivas. - Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos

varios durante la jornada laboral y no laboral. -Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida de personal de las instalaciones, verificando el carné y los controles para los visitantes. -Tomar las precauciones y medidas necesarias según sea el caso para evitar riesgos de robos incendios, inundaciones y las inherentes relacionadas con el cargo. --Atender, informar y orientar en buena forma a los clientes en general. -Control y apoyo en situaciones de emergencia. -Registro, requisita e identificación de todas las personas que ingresan a las instalaciones de propiedad de la Universidad del Tolima o las que tenga bajo su custodia, con el fin de evitar el ingreso de armas, sustancias psicotrópicas, material explosivo, entre otros. -Control y revisión permanente de los alrededores de las instalaciones antes descritas. -Las personas que están al servicio deben estar motivadas, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con la empresa contratante. -Registrar toda clase de vehículos, maletines, bolsas y en general todos los bienes que entren o salgan de las dependencias vigiladas.

Parágrafo: El Contratista debe cumplir cada una de las obligaciones antes descritas, y para ello debe anexar los respectivos soportes cuando sea necesario.

22. ESTIMACION DE LOS RIESGOS

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Técnico	Mala prestación del servicio	Perdida en las instalaciones. Insatisfacción del cliente interno y externo	Contratista	Medio	Seguimiento periódico a la prestación del servicio
Jurídico y Legal	Cambios normativos en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.	Incumplimiento de las pólizas de garantías.	Entidad y contratista	Medio	Revisión específica de la documentación apoyada en la normatividad
JURÍDICO Y FINANCIERO	El no pago de prestaciones sociales al personal de la entidad	Incumplimiento del contrato, interrupción del servicio contratado	Contratista	Medio	Seguimiento a nomina por parte del supervisor

Financiero	Cambios en la situación financiera del contratista que hace que intervenga la Superintendencia Financiera.	Incumplimiento del contrato	Contratista	Medio	Exigencia de pólizas de cumplimiento.
-------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-------------	-------	---------------------------------------

23. GARANTÍAS

En atención al tipo de contrato a suscribir el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos que deberán estar vigentes por el tiempo de ejecución del contrato así:

A. DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Universidad del Tolima por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato, y seis (6) meses más contados a partir del acta de inicio.

B. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El contratista debe presentar una garantía a favor de la Universidad del Tolima por el 5% del valor del contrato por el término de la vigencia del contrato y por tres (3) años más.

c. CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista debe presentar una garantía a favor de la Universidad del Tolima en cuantía mínima equivalente al 20% del valor del contrato por el término de la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El contratista debe presentar una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños que se puedan producir a terceros que se puedan producir en el contrato, a favor de la Universidad del Tolima por un término igual al de la duración del contrato, correspondiente a cien (100) S.M.M.L.V.

Dichas garantías deberá tomarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato y será constituida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y la aprobación de esta por parte de la Universidad es un requisito para la legalización del contrato.

NOTA: Para efectos de las garantías se debe tener en cuenta el artículo Undécimo de la Resolución No. 0655 del 12 de Mayo de 2015, la cual hace parte integral del presente proceso.

CAPITULO III FORMA PARA PRESENTAR OFERTA

Antes de preparar la propuesta lea cuidadosamente la invitación, esto le evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta.

Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición constitucional, legal o reglamentaria o en conflicto de intereses para contratar con la Universidad del Tolima.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta: la vigencia, el valor asegurado, el beneficiario, el tomador y el objeto de la misma; fírmela antes de incluirla en la propuesta, y anexe copia de recibo de pago.

Antes de entregar la propuesta, verifique que se hayan incluido la totalidad de documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados y preséntelos siguiendo el orden señalado en la invitación.

La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa sigla debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

En aplicación de los principios de lealtad, economía procesal y buena fe, los proponentes deben advertir a la Universidad de los errores e inconsistencias que observen en este documento.

Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente invitación, según hora legal para Colombia certificada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, las propuestas enviadas fuera del tiempo previsto, por fax, correo electrónico o cualquier otro medio, no serán evaluadas siendo devueltas.

Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Universidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones estipulados.

Los Proponentes deben apoyar irrestrictamente los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Para los proponentes la propuesta presentada será irrevocable, por lo cual estos no podrán retractarse una vez presentada, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la Universidad del Tolima.

El proponente debe tener en cuenta que el valor presupuestado contempla los gastos administrativos, pago de impuestos, estampillas y demás requerimientos a que haya lugar para la legalización, ejecución y pago del contrato.

24. ADVERTENCIAS

1. En caso de presentarse una sola propuesta hábil en cualquiera de las etapas, el proceso continuará con el único proponente, cumpliendo el cronograma y términos establecidos.
2. Las propuestas deberán ser presentadas de manera personal, por el representante legal o su delegado, en sobres sellados en la hora y lugar señalados en el cronograma del proceso, según la hora legal para Colombia del Instituto Nacional de Meteorología de Colombia en su página web. <http://horalegal.inm.gov.co/>.
3. No se recibirán propuestas después de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección de mayor cuantía, ni por correo electrónico, ni por servicio de correspondencia o vía fax.
4. El proponente que desee participar en la presente invitación debe ofertar la totalidad de los ítems solicitados.
5. Una vez presentada la oferta, no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni en la presentación de documentos o información adicional. Solo se permitirá la subsanación de documentos en los términos y fechas establecidas en la presente invitación.

NOTA: Los oferentes deben tener presente que en la Universidad del Tolima existe un control previo para autorizar el ingreso de personas a sus instalaciones, por lo tanto, el oferente o su delegado deberá presentarse con suficiente anticipación respecto a la hora límite para la entrega de ofertas. La Universidad no se responsabiliza por demoras o retardos en la entrega de la oferta causados por el ejercicio de los controles de acceso mencionados.

25. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada dentro del término establecido en el cronograma mencionado en el capítulo IV de la presente invitación y deberá entregarse de manera física por el representante legal o su delegado en sobre debidamente sellado el cual deberá incluir la propuesta con todos los documentos soportes y anexos, en total cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá presentar la propuesta en original, con anexo de UN CD donde se encuentre escaneada toda la propuesta original, y que este incluido en sobre sellado; debidamente legajado, foliado, en el orden de la presente invitación, con tabla de contenido, y rotulados con el nombre del proponente, dirección, teléfono, fax, email y con el siguiente título: *Invitación No 03 de Menor Cuantía cuyo objeto es: "Prestación de servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas y medios tecnológicos las 24 horas (día y noche) en las sedes Bogotá, Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero CURDN y la*

Reforma en Guayabal de la Universidad del Tolima: así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsables en las mismas sedes"

2. Todos los documentos, propuesta, soportes, anexos y cualquier tipo de documento que entregue el proponente deberá estar debidamente firmado, impreso, por escrito, legible, sin tachones o enmendaduras, debe estar en idioma castellano; en caso que algún documento se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar el documento en su idioma original y la traducción oficial al idioma castellano. Lo anterior de conformidad con el numeral cuarto (4) del CAPITULO I "ASPECTOS GENERALES".
3. Todos los documentos deberán ser totalmente legibles, sin tachones, borrones o enmendaduras.
4. La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, En caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente las condiciones de la presente invitación, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en el contrato.

La propuesta tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso invitación.

La Universidad del Tolima no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de bienes, servicios y actividades requeridas, so pena de ser rechazada su propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o correo certificado, vía fax o entregadas en otras oficinas de La Universidad del Tolima, diferentes a la estipulada en la presente invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, que aparece en la página de Internet, (<http://horalegal.sic.gov.co/>).

Todos los formados y formularios anexos en la presente invitación deberán ser totalmente diligenciados, firmados y presentados en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Universidad del Tolima en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

Nota: una vez se emita la recomendación al ordenador del gasto por parte del comité técnico de contratación, los proponentes podrán reclamar la propuesta original, dentro de los ocho (8) días siguientes y dejará el respectivo CD escaneado, para el archivo correspondiente. En caso de no acudir, los documentos serán enviados a los oferentes en las direcciones establecidas en las propuestas, y si existe devolución del mismo procederá la destrucción de los documentos. Solo se conservará en el contrato la propuesta original del proponente seleccionado.

**CAPITULO IV
26. CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha
Publicación de estudios y documentos previos	15 de marzo de 2018, en la página web de la Universidad del Tolima
Publicación de la invitación	15 de marzo de 2018, en la página web de la Universidad del Tolima
Plazo para presentar observaciones a la invitación	Desde el 15 de marzo de 2018 a 20 de marzo de 2018 a las 10:00 a.m., al correo electrónico ccontratacion@ut.edu.co o en físico en la Oficina de Contratación de la sede central de la Universidad del Tolima, ubicada en el barrio Santa Helena parte alta de la ciudad de Ibagué- Tolima.
Respuesta a las observaciones presentadas a la invitación	21 de marzo 2018, en la página web de la Universidad del Tolima.
Entrega de propuestas y audiencia de cierre	El 22 de marzo de 2018 en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. en físico, en la oficina de Contratación de la Universidad del Tolima, ubicada en la sede central de la Universidad en el Barrio Santa Helena parte alta de la ciudad de Ibagué- Tolima.
Audiencia de cierre y apertura de sobres	22 de marzo de 2018 a las 4:00 pm, en la oficina de Contratación de la Universidad del Tolima, ubicada en la sede central de la Universidad en el Barrio Santa Helena parte alta de la ciudad de Ibagué- Tolima.
Publicación de informe de evaluación habilitante	23 de marzo de 2018, en la página web de la Universidad del Tolima
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos	02 de abril de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 11:00 a.m.. al correo electrónico ccontratacion@ut.edu.co o en físico en la oficina de Contratación de la Universidad del Tolima, ubicada en la sede central de la Universidad en el Barrio Santa Helena parte alta de la ciudad de Ibagué- Tolima.
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	04 de abril de 2018 en la página web institucional
publicación de la Evaluación definitiva, propuestas habilitadas.	04 de abril de 2018 en la página web institucional
Recomendación del comité técnico de contratación al ordenador del gasto	6 de abril de 2018

Las fechas y horas aquí establecidas corresponderán en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web oficial:

<http://horalegal.inm.gov.co/>

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora límite las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 P.M.

En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se publicarán los cambios mediante anexo modificatorio, el cual hará parte integral del proceso.

CAPÍTULO V

REQUISITOS HABILITANTES

La Universidad efectuará la verificación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas. Solamente las propuestas habilitadas de manera jurídica, financiera y técnica, serán tenidas en cuenta para la evaluación de los criterios de ponderación.

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

El proponente obtendrá por cada ítem de la evaluación jurídica, evaluación financiera y evaluación técnica y en la experiencia, un resultado de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, para continuar el proceso, el proponente deberá obtener en todos los ítems de cada una de las tres evaluaciones aquí citadas un resultado de “CUMPLE”.

La verificación de requisitos habilitantes no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos por la universidad.

Si una vez finalizado el término establecido en el cronograma para subsanar documentos, el proponente continúa obteniendo un “NO CUMPLE” en alguno de los documentos o requerimientos jurídicos, financieros, o técnicos o de experiencia, será causal de rechazo y quedará excluido del proceso de selección.

26. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

26.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

En este documento se hará constar el número de folios de cada volumen de la propuesta, el nombre del representante legal del proponente, la dirección de correspondencia, números telefónicos, fax, dirección, y correo electrónico. Anexo 1.

26.2. EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación, el cual debe contener:

- ✓ Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Reglas básicas que regulan su relación.
- ✓ Definir quién es el representante del consorcio o Unión Temporal.

- ✓ Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito de la universidad del Tolima.
- ✓ Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- ✓ Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
- ✓ Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en este pliego.
- ✓ Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

26.3. CEDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cedula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.

En caso de consorcio o unión temporal deberá aportar copia de la cedula de cada uno de los integrantes.

26.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación renovado año 2018, expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que el objeto social de la sociedad esté acorde con el proceso y las facultades del representante legal.

Si existen limitaciones en las facultadas del representante legal para contratar y comprometer la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como la determina el código de comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la cámara de comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportarse este documento de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica.

26.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los proponentes deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar,

de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003.

En caso de tratarse de una persona natural, deberá aportar copia de último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión)

En caso de unión temporal o consorcio, debe aportar este certificado de todos los integrantes conforme a su naturaleza jurídica.

26.6. CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo 4 “*Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades*”, en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 043 del 2014 y Resolución reglamentaria No 0655 de 2015.

26.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En concordancia con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la Entidad verificara en el Registro Único de Proponentes la información asociada con la experiencia y capacidad de los interesados en el presente proceso de selección.

10.7.1 CLASIFICACIÓN

Código del Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre Producto
92000000	92120000	92121500	Servicios de Guardas de Seguridad
92000000	92120000	92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad

El oferente deberá presentar el certificado original vigente de inscripción en el Registro Único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio con una antelación no menor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso.

La no presentación del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P) o el no estar inscrito en la clasificación solicitada en los pliegos de condiciones calificará la propuesta como no habilitada jurídicamente.

En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportarse este documento de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

26.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

26.9. PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL SOBRE LA NO EXISTENCIA DE CONFLICTOS LABORALES.

El proponente deberá aportar este paz y salvo con una anterioridad no mayor a sesenta (60) días de antelación a la publicación de la presente invitación.

26.10. PODER

En ausencia del representante legal para presentar propuesta, el delegado presentara poder con nota de presentación personal, autenticada por el representante legal, en el que le otorgue facultades para actuar en todo o en parte del proceso contractual. Igualmente deberá indicar expresamente si autoriza suscribir el contrato respectivo. Igualmente podrá aportar contrato general mediante escritura pública, si lo posee.

26.11. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del presupuesto oficial y válido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, debidamente firmada y anexar copia del recibo de pago, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a. **Beneficiario:** UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- b. **Afianzado:** El oferente.
Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación.
- c. **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial .
- d. **Vigencia:** noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección de mayor cuantía se deberá ampliar la póliza.

26.12. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural, de la persona jurídica y del representante legal, (según aplique) con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del mismo deberá aportar este certificado conforme a su naturaleza jurídica.

26.13. ANTECEDENTES FISCALES

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona natural, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del mismo deberá

aportar este certificado conforme a su naturaleza jurídica.

27. REQUISITOS FINANCIEROS

Para efectos de la verificación financiera, el proponente deberá acreditar mediante el registro único de proponentes, los siguientes índices de capacidad financiera que serán verificadas en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**. Este documento debe poseer los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 o 2017, si el proponente a la fecha de la convocatoria realizó la actualización del registro.

27.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

27.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez: igual o mayor a 1,5

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomara el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes.

Se considerara **HÁBIL** el proponente que presente una **LIQUIDEZ igual o mayor a 1,5**.

27.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Nivel de endeudamiento: Igual o menor a 0.50

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomara el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes.

Se considerara **HÁBIL** el proponente que presente un **ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 0.50**.

27.1.3 CAPITAL DE TRABAJO: El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al 40% del presupuesto oficial del proceso, calculado así: $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} = 40\% \text{ del Presupuesto Oficial}$.

NOTA 1: Para el caso de consorcios y uniones temporales, los indicadores se establecerán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, por lo que cada uno deberá suministrar la información por separado en las condiciones anteriormente establecidas.

28. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

28.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Fotocopia del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional. No se aceptarán licencias en trámite de renovación. La licencia de Funcionamiento debe encontrarse vigente y mantenerse así durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán allegar dicha licencia, en las condiciones arriba mencionadas. Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución del contrato se podrá operar sin licencia de funcionamiento en forma temporal o definitiva, por la no aprobación de la renovación, debiendo comprometerse a efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento, una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo; el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes para solicitar la aprobación de la cesión del contrato por mutuo acuerdo, según concepto de la entidad ya sea de forma total o parcial en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio; siempre y cuando se acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en la minuta del contrato y en el proceso selectivo. Es condición habilitadora.

28.2. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO: El proponente deberá aportar una certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, en la que conste su vinculación a ésta.

28.3. CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES: El oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de publicación de la presente invitación, en la que se indique si esta le ha impuesto o no sanciones durante los últimos CINCO (05) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. En caso positivo de imposición de sanciones se deberá indicar que el acto administrativo de imposición de sanción se encuentra debidamente ejecutoriado

28.4. PAZ Y SALVO FINANCIERO CON LA SUPERVIGILANCIA: El oferente deberá presentar paz y salvo financiero vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, donde se certifique que la empresa no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por concepto de multas y contribución. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la propuesta.

28.5. PUESTOS DE TRABAJO DISTRIBUIDOS Y EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

ÍTEM sede Bogotá: 24 horas con arma

ÍTEM sede Chaparral: 24 horas con arma

ÍTEM sede Granja Armero CURDN: 24 horas con arma

ÍTEM sede Granja La Reforma Guayabal: 24 horas con arma

ÍTEM sede Miramar: 24 horas con arma

TOTAL PUESTOS CINCO (5)

Nº DE PUESTOS	SEDE	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Casa Administrativa Bogotá D.C	1 Puesto 24 Horas	Con arma, medios tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo.
2	Miramar en Ibagué Tolima	1 Puesto 24 Horas	Con arma, medios tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo.
3	Chaparral	1 Puesto 24 Horas	Con arma, medios tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo.
4	Granja CURDN de Armero Tolima	1 Puesto 24 Horas	Con arma, medios tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo.
5	Granja la Reforma en Guayabal Tolima	1 Puesto 24 Horas	Con arma, medios tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo.

La Universidad de acuerdo con las necesidades del servicio podrá aumentar, disminuir o reubicar los puestos de vigilancia y/o incluir nuevos servicios, los cuales deberán estar autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Igualmente podrá suprimir puestos de Servicios, teniendo en cuenta la reestructuración y la entrega o disposición de bienes, que tiene bajo su custodia de acuerdo con la normatividad legal o contractual.

En todo caso, el proponente para elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos indicados en los estudios previos.

Suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:

ÍTEM	ELEMENTO
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa (1 por cada vigilante)
2	Equipo impermeable (1 por cada vigilante)
3	Revolver calibre 38 cañón largo con el respectivo salvoconducto (1 por cada vigilante)
4	Chapuza y correa para armamento (1 por arma)
5	Linterna de baterías grandes, (1 por cada puesto)
6	Pito o silbato individual (1 por cada vigilante)
7	Suministrar los medios de comunicación, equipos, materiales y elementos necesarios para la prestación del servicio.

Los oferentes deberán proporcionar al personal de vigilancia y seguridad los uniformes y distintivos de identificación de la empresa de conformidad con lo establecido en los decretos 1979 de 2001 y 356 de 1994. Además deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio tales como pitos, bastones, linternas, impermeables y libros de registro.

28.6. LISTADO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio ó unión temporal, deberá allegar con su propuesta fotocopia clara y legible del listado de armas que ofrece para la prestación del servicio, expedido por la Autoridad Competente del Ministerio de Defensa Nacional, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a los 60 días anteriores a la fecha de cierre del proceso selectivo.

El listado de armas presentado debe ser detallado por tipo de arma, identificación, calibre, número, clase de salvo conducto y tenencia o porte y vigencia del mismo. **DEBE ADJUNTARSE LA COPIA DEL SALVOCONDUCTO LEGIBLE DE CADA UNA DE LAS ARMAS OFRECIDAS PARA EL SERVICIO.** En todo caso, el armamento con el que se preste el servicio de vigilancia, deberá estar autorizado por la autoridad competente, según lo previsto por el Decreto 2535 de 1.993 Es condición habilitadora.

28.7. ARMAMENTO

El oferente debe presentar relación de armamento propio que pondrá a disposición de la ejecución del contrato con sus respectivas licencias, salvo conductos en donde se indiquen calibre, marca, modelo. Los Oferentes deben relacionar la clase de armamento que destinarán por puesto, para la prestación del servicio, con todas sus características. Sobre este aspecto el Representante Legal deberá manifestarlo a través de certificación. Las armas relacionadas deben coincidir con las licencias aportadas para dicho ítem.

28.8. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente y cada uno de los miembros de la propuesta plural en caso de ser consorcio o unión temporal, deberán anexar con su propuesta, copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del proceso, mediante la cual la Supervigilancia autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aún respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Supervigilancia y Seguridad Privada.

28.9. UNIFORMES

El proponente debe presentar la descripción de uniformes y distintivos con que se prestará el servicio de vigilancia, de acuerdo con las normas vigentes, las cuales deben ser concordantes con la resolución aportada en este ítem, así:

PERSONAL MASCULINO	PERSONAL FEMENINO
Pantalón	Uniforme tipo sastre
Chaqueta	Chaqueta
Camisa	Camisa
Cinturón / reata	Cinturón / reata
Corbata	Corbata
Calzado	Calzado
Kepis /Gorra	Kepis / Gorra
Placa / Apellido	Placa / Apellido
Carnet de la empresa / ARL	Carnet de la empresa / ARL

28.10. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

De acuerdo con los puestos de vigilancia requeridos, los oferentes deberán ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora o puesto a puesto o equipo de comunicación trunking o avante con unidades de fácil porte, incluido uno (1) para el supervisor del puesto de vigilante y los adicionales que sean requeridos para la adecuada prestación del servicio. Así mismo ofrecer medios de comunicación modernos que faciliten la comunicación entre guardas para garantizar la seguridad requerida. El proponente deberá expresar detalladamente que equipos de comunicación utilizan para la prestación del servicio.

28.11. SUPERVISIÓN DE PUESTO Y CONTROL:

El oferente deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratado a través de un supervisor de puesto con credencial y carnet vigente. EL proponente deberá aportar un listado del personal que propone para ejercer la labor de supervisión, el cual deberá contar como mínimo con EL SIGUIENTE PERFIL:

Supervisor que cuente con experiencia de mínimo 2 años comprobada en el manejo de personal de vigilancia y seguridad privada, y no debe tener antecedentes disciplinarios ni judiciales.

REQUISITOS.

Profesional o tecnólogo o técnico.

Libreta Militar, en caso de personal masculino.

Carne expedido por la empresa debidamente acreditado, reportado y registrado ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Curso vigente especialización y/o profundización supervisor entidades oficiales.

Se debe aportar por cada uno hoja de vida en el formato de la función pública, con copia de los títulos obtenidos y certificación de experiencia como supervisor.

28.12. LISTADO DEL PERSONAL DE GUARDAS DE SEGURIDAD OFRECIDO.

El oferente deberá aportar el listado del personal que propone para la prestación del servicio, según cada punto o puesto de vigilancia; el cual debe acreditar como mínimo las siguientes exigencias: contar con título de bachiller, situación militar definida tratándose de personal masculino, curso de reentrenamiento y/o actualización y experiencia mínima de un (1) año. Se debe aportar por cada uno hoja de vida en el formato de la función pública, con copia de los títulos obtenidos y certificación de experiencia.

La Universidad una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho a solicitar el cambio del personal aprobado en el informe de evaluación de la oferta, cuando las circunstancias lo ameriten según concepto rendido por el supervisor designado por la contratante. Así mismo el contratista electo no podrá modificar el personal ofrecido, sin previo concepto favorable brindado por la entidad a través del supervisor del contrato.

28.13. METODOLOGÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso, deberá aportar dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de adjudicación, un documento detallado de la metodología que tendrá en cuenta en la prestación del servicio.

En él se deberá reseñar el número de personal empleado para tales efectos, discriminación de los turnos, el tipo de personal que realizará las actividades de conformidad a las siguientes definiciones:

- a. **Coordinador.** Es el encargado de coordinar de manera general en todas las dependencias el servicio prestado en lo que se refiere a los supervisores, personal de vigilancia, horarios, reemplazos, presentación personal, comportamiento, cumplimiento de sus funciones.
- b. **Supervisor.** Hace referencia al personal encargado de supervisar el servicio con sus elementos, (presentar relación del personal empleado para tal fin) procedimientos y manuales de funciones utilizados para dicha supervisión incluyendo periodicidad y número de supervisores que garanticen la eficiencia del servicio.
- c. **Vigilante.** Es la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles, vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, para prevenir, detener, disminuir o disuadir atentados o amenazas.

28.14. SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL O AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Se verificara en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, o en el registro mercantil de la persona natural que cuenta con SEDE PRINCIPAL Y/O SUCURSAL Y/O AGENCIA o ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

28.15. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso de selección, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos y terminados a satisfacción donde la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, suscritos, ejecutados y liquidados a satisfacción en los últimos 5 años, para lo cual deberá adjuntar la documentación que se requiere en este numeral, En el momento que se exceda de este número, solo se tendrán en cuenta para la verificación de la experiencia, las (3) primeras certificaciones relacionadas con sus documentos de soporte.

Los contratos que se relacionen como soporte de experiencia deberán estar inscritos en el RUP, acreditando la ejecución de las siguientes actividades relacionadas en los siguientes códigos:

Código del Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre Producto
92000000	92120000	92121500	Servicios de Guardas de Seguridad
92000000	92120000	92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad

Nota 1: En caso de aportar certificaciones esta deberá indicar: Fecha de la certificación, Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT, o documento que haga sus veces conforme a la ley. Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información. Nombre de la persona natural o jurídica proponente, NIT, o documento que

haga sus veces conforme a la ley. Número del contrato. Fechas de Inicio y terminación Objeto del contrato Valor del contrato Deberá indicar que el contrato fue terminado a satisfacción. Para el caso de contratos ejecutados como parte de consorcio o de Unión temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido.

Nota 2: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

28.16. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Este requisito es ponderable por tanto no es habilitante y no procede la subsanación del documento.

La oferta económica será presentada por el proponente en forma impresa, original debidamente diligenciada y firmada dentro de su propuesta diligenciando el Anexo 3 “Oferta técnica económica”.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.

El proponente ofertará la TOTALIDAD de los ítems requeridos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica de un ítem, y modificación de las cantidades restablecidas, la propuesta se rechazará.

El cálculo del precio de los ítems ofertados incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del proponente.

La propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para cada paquete, so pena de rechazo.

NOTA. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA (si aplica conforme al paquete a ofertar y la normatividad vigente) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

CAPÍTULO V CRITERIO DE PONDERACIÓN

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN: La invitación se adjudicará a aquel proponente que obtenga la mayor cualificación respecto a los siguientes factores.

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR
A	Factor calidad	200
B	Servicio Adicional	50
C	Factor Precio	100
D	Capacitación y entrenamiento	50
E	Supervisores del Contrato	50
F	Estudio de Seguridad	50
TOTAL		500

29. FACTOR DE CALIDAD

29.1. COBERTURA DEL RIESGO HASTA 100 PUNTOS.

Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el proponente asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, o que hayan sido entregados para su custodia y que se encuentren en lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Este monto será utilizado para el pago o reposición en forma directa por el contratista favorecido. No obstante el valor que efectivamente este a cargo del contratista será el que corresponda comercialmente al bien hurtado o dañado.

El máximo puntaje lo obtendrá el invitado a participar que ofrezca la mayor cobertura para los casos de pérdida y/o daños de elementos o bienes de propiedad de la Universidad del Tolima, correspondiente el máximo ofrecimiento de 15 SMMLV. Los demás se calificarán proporcionalmente con reglas de tres directa de acuerdo con la cobertura del riesgo ofrecida.

29.2. MEDIOS TECNOLÓGICOS HASTA 100 PUNTOS

El proponente que suministre en comodato la instalación de cámaras de vigilancia, con sus respectivos dispositivos para su funcionamiento y seguimiento, por puesto de trabajo se otorgará el siguiente puntaje:

Cámara ofertada por puesto de trabajo	Puntos
6	100
4	80
3	50
2	20

30. SERVICIO ADICIONAL 50 PUNTOS

El proponente podrá ofrecer servicios adicionales a los básicos requeridos por la presente invitación. Por cada servicio adicional que oferte se le otorgará 10 puntos, hasta un máximo de 50 puntos

El servicio adicional ofrecido debe estar certificado por la autoridad competente si es el caso.

31. EVALUACIÓN PRECIO: 100 PUNTOS

Para la determinación de los puntos que correspondan a cada proponente según su oferta presentada, se aplicará la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTOS
	Igual a tarifa del Gobierno Nacional	100
Tarifa Gobierno Nacional	5% sobre tarifa del Gobierno Nacional	80
Más del 5% sobre tarifa del Gobierno Nacional	10% sobre tarifa del Gobierno nacional	60
Más del 10% sobre tarifa del Gobierno Nacional	15% sobre tarifa del Gobierno nacional	40
Más del 15% tarifa Gobierno Nacional		20

Menor a la tarifa del Gobierno Nacional	10
-----------------------------------------	----

Nota 1: La tarifa del gobierno nacional se refiere a la tarifas mínimas vigente fijada por el Gobierno Nacional para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Nota 2: En la propuesta económica el oferente deberá discriminar el valor de la tarifa mensual, el valor del AYS, el valor base para calcular el IVA, el valor del IVA del 19% por cada servicio ofertado; en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra mal diligenciada la oferta y por ende no será objeto de asignación de puntaje correspondiendo a CERO -0-

Nota 3: No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

32. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO: 50 PUNTOS.

El proponente deberá anexar certificaciones de escuelas de capacitación de vigilancia y seguridad debidamente autorizadas, donde conste que dentro de los dos últimos años el personal de vigilancia vinculado a la empresa; ha recibido capacitación en los siguientes temas:

- ✓ Seminarios y/o cursos de actualización de Seguridad de instalaciones.
- ✓ Seminarios y/o cursos de manejo de armas de fuego y polígonos.
- ✓ Seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.
- ✓ Seminarios y/o cursos de experiencia y eficiencia para detectar cualquier clase de explosivos.
- ✓ Seminarios y/o cursos en verificación de documentos.
- ✓ Seminarios y/o cursos en requisas personales y de vehículos.
- ✓ Seminarios y/o cursos en manejo de emergencias y primeros auxilios.
- ✓ Seminarios y/o cursos en servicio de respuesta ante alarmas.
- ✓ Seminarios y/o cursos en prevención de riesgos.
- ✓ Seminarios y/o cursos en defensa personal.

Por cada certificación que se aporte donde conste que el personal a su servicio se capacitó en alguno de los temas específicos indicados obtendrá un (5) puntos, hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.

Sólo se asignará un (5) punto por cada tema específico de capacitación, en caso de repetirse en la propuesta certificaciones por tema, no se validarán para la asignación de puntaje.

Para la validación de las certificaciones, deberá de forma adicional acreditarse que la entidad que los capacitó – escuela de formación o departamento de capacitación o entidad similar-, se encuentra legalmente habilitada para tal fin, lo que se demostrará aportando copia de su reconocimiento expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Si llegare a faltar alguna de las dos condiciones para obtener el puntaje; se ponderará con cero -0- puntos.

33. SUPERVISORES DEL CONTRATO 50 PUNTOS.

El proponente que ofrezca mayor número de supervisores en la ejecución del contrato se le otorgará cincuenta (50) puntos, y de manera descendente según el número de supervisores ofrecidos se asignarán menos 10 puntos, hasta donde sea posible según los ofrecimientos recibidos por los interesados en postular oferta.

Se acreditará la exigencia aportando copia de la hoja de vida del personal ofrecido, diligenciada en el formato único de la Función pública, soportada con los títulos que acreditan su título profesional como bachiller, situación militar definida en caso de personal masculino, curso de reentrenamiento para supervisor, y experiencia mínima de dos (2) años como supervisor de puesto que se acreditará con el aporte de las certificaciones que así lo demuestren

Aquel que no ofrezca en su propuesta esta condición de calidad se otorgarán (0) puntos.

34. ESTUDIO DE SEGURIDAD 50 PUNTOS.

El proponente que ofrezca estudio de seguridad, teniendo licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, obtendrá diez (50) puntos.

Aquel que no ofrezca en su propuesta esta condición de calidad se otorgarán (0) puntos

35. FACTORES DE DESEMPATE

Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

Si persiste el empate se usará el método de balotas, asignando el contrato al proponente que obtenga el número mayor reflejado en la balota, cuyo procedimiento en caso de ser necesario será detallado y comunicado.

CAPITULO VII CAUSALES DE INADMISIÓN, RECHAZO Y DESIERTA

36. DECLARATORIA DESIERTA

La Universidad del Tolima, declarará desierto el presente proceso bajo los siguientes términos:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso.
2. Cuando se presenten causas que impida la selección objetiva.
3. Cuando entre las propuestas presentadas ninguna cumpla con las condiciones de la presente invitación.
4. Cuando el Comité de Contratación no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

37. CAUSALES DE INADMISIÓN

- Cuando NO se suscriba y no este diligenciada de manera correcta la carta de presentación de la propuesta por el Representante legal de la sociedad

proponente o cuando ésta no vaya dirigida a la Universidad del Tolima.

- Cuando se anexen documentos contradictorios o que presenten alguna dificultad y no permitan la evaluación de los requisitos de participación por parte de los comités.

- Cuando no presente la póliza de seriedad de la oferta o cuando se presenta la garantía de seriedad de la propuesta, sin los términos, condiciones y valores establecidos en la presente invitación y no adjuntar el recibo de pago de la póliza.

36. CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la leyes, el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y su reglamentación.

- Cuando el proponente se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales, que al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte de la Universidad, haya publicado la Contraloría General de la República, en los términos del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia.

- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).

- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.

- Cuando no se presente la propuesta económica o los valores no coincidan con lo ofertado, presente oferta parcia o modificada o supera el presupuesto oficial.

- Cuando no se corrija la propuesta dentro del plazo ante alguna o algunas causales de inadmisión.

- Cuando la propuesta se envíe por correo electrónico, fax o en un lugar diferente al indicado en la invitación o cuando la propuesta se presente después del plazo establecido en el cronograma.

- Cuando el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso o al solicitársele una aclaración, adicione o corrija o complete o modifique la oferta, mejorando el contenido de la misma.

- Cuando se adjunten documentos con datos o información tergiversada, que induzcan a error a la Universidad.

- Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia.

- La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de

ponderación de las mismas.

ANEXO 1
Carta remisoria de la propuesta

Ciudad y Fecha: _____

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Barrio Santa Elena
Ibagué, Tolima

Asunto: Invitación de menor cuantía N. 03 de 2018

El (los) suscrito (s), _____ (nombre del proponente), de acuerdo con las condiciones establecidas en la correspondiente invitación, presentamos la siguiente propuesta para el proceso de menor cuantía precitado en el asunto.

En caso que nos sea aceptada la propuesta y resultemos ganadores, nos comprometemos a realizar las acciones pertinentes conducentes al perfeccionamiento y firma del contrato, así como nos comprometemos a ejecutar la totalidad de las obligaciones del contratista con los mayores estándares de calidad y eficiencia.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos del presente proceso los cuales incluyen: los estudios previos, invitación, anexo técnico y demás anexos, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos, entendemos, aceptamos y cumplimos con la totalidad de requerimientos detallados en la invitación y estudios previos Teniendo en cuenta la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer detalladamente las especificaciones y necesidades descritas en el citado documento, asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características de negocio y por tanto nos comprometemos a proveer a La Universidad del Tolima, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los servicios, bienes, las coberturas y demás requisitos establecidos en la presente invitación y anexos, en los términos, condiciones y plazos requeridos.
- Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
- Que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de negocios o el ejercicio de actividades ilícitas. En caso de

Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

- Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar
- Que conocemos y entendemos en su totalidad el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo 043 de 2014 y la Resolución N. 0655 de 2015.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
- Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Que nuestro ofrecimiento económico se encuentra en el Anexo "*Oferta económica*", el cual se aporta con la presente oferta y hace parte integral de la misma.

Que la presente propuesta consta de _____ (___) -en letras y números- folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos ____ (___) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

E-mail _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO 2
Oferta Técnica y económica

Nosotros, _____ (nombre del proponente) presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No. 03 de la siguiente oferta económica:

N°	UBICACIÓN	PUESTO	HORARIOS	OBSERVACIONES	VALOR TARIFA MENSUAL	AY S (EL QUE LE APLIQUE)	SUBTOTAL	BASE PARA IVA	IVA (%)	VALOR TOTAL
1	Casa Administrativa Bogotá D.C	1 Puesto	24 Horas con arma y ayudas tecnologicas	Lunes a Domingo						
2	Miramar en Ibagué Tolima	2 Puesto	24 Horas con arma y ayudas tecnologicas	Lunes a Domingo						
3	Chaparral	3 Puesto	24 Horas con arma y ayudas tecnologicas	Lunes a Domingo						
4	Granja CURDN de Armero Tolima	4 Puesto	24 Horas con arma y ayudas tecnologicas	Lunes a Domingo						
5	Granja la Reforma en Guayabal Tolima	5 Puesto	24 Horas con arma y ayudas tecnologicas	Lunes a Domingo						
									VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO	
									VALOR TOTAL	

El valor total de la oferta incluye todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que entendemos y serán asumidos en su totalidad por cuenta nuestra.

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____



ANEXO 3
Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 043 del 2014, Resolución reglamentaria No 0655 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

El proponente: _____

Nombre Representante Legal: _____

Firma: _____